



RESPUESTAS A OBSERVACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. MC-061-2025

OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.

Plazo para presentar observaciones: Hasta el 15 de octubre de 2025 a las 3:00 pm

MENSAJE 1:

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-061-2025

Descripción del proceso MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILL

De: INGENIO COLOMBIANO SAS

Usuario: HILDA ROSA SEPULVEDA PALENCIA

Fecha: 4 horas de tiempo transcurrido (15/10/2025 11:11:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.8612228

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACION

Buenos días,

De acuerdo a los pliego de condiciones restringe la acreditación de la experiencia general únicamente a **contratos de obra pública**, excluyendo de manera expresa la **experiencia de carácter privado** en actividades de mantenimiento, mejoramiento o adecuación de instalaciones institucionales.

Esta limitación podría considerarse **contraria a los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva** establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, en tanto impide la participación de proponentes que cuentan con experiencia comprobable y relevante en el sector privado, dentro del mismo objeto contractual.

En consecuencia, se **solicita a la entidad revisar y ajustar este requisito**, de manera que se permita la presentación de **experiencia privada debidamente certificada**, siempre que el objeto, alcance y magnitud sean equivalentes a los exigidos. Esta modificación contribuiría a **garantizar la libre participación, la competencia real y la obtención de mejores condiciones para la administración pública.**



RESPUESTA AL MENSAJE 1:

Con respecto a "De acuerdo a los pliegos de condiciones restringe la acreditación de la experiencia general únicamente a contratos de obra pública, excluyendo de manera expresa la experiencia de carácter privado en actividades de mantenimiento, mejoramiento o adecuación de instalaciones institucionales. Esta limitación podría considerarse contraria a los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, en tanto impide la participación de proponentes que cuentan con experiencia comprobable y relevante en el sector privado, dentro del mismo objeto contractual. En consecuencia, se solicita a la entidad revisar y ajustar este requisito, de manera que se permita la presentación de experiencia privada debidamente certificada, siempre que el objeto, alcance y magnitud sean equivalentes a los exigidos. Esta modificación con tribuiría a garantizar la libre participación, la competencia real y la obtención de mejores condiciones para la administración pública".

No se acepta la observación, ya que los requisitos de experiencia han sido fijados por la Entidad contratante según el objeto a contratar, sus especificaciones técnicas, alcance y cuantía. De esta forma, los requerimientos planteados garantizan la selección objetiva y pluralidad de oferentes con capacidad técnica y experiencia suficientes, para la correcta ejecución del contrato, disminuyendo así el riesgo de incumplimiento del contrato. Además, dado que el objeto del presente proceso de contratación considera la intervención de instalaciones institucionales de uso público, se requiere de unas condiciones específicas de ejecución de obra, que requieren de una experiencia particular en intervenciones en este tipo de infraestructura.

MENSAJE 2:

Detalles de mensaje	
Referencia interna:	MC-061-2025
Descripción del proceso	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILL
De:	ARIEL ALVAREZ
Usuario:	ARIEL ALVAREZ
Fecha:	3 horas de tiempo transcurrido (15/10/2025 11:46:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8612602
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Solicitud Limitación Convocatoria Mipymes del Departamento de Cundinamarca



Buenos días

Señores

MUNICIPIO DE VILLAPINZON

Carrera 5 No 4 – 25

Villapinzon, Cundinamarca

Adjunto encuentran archivo Solicitud Limitación Convocatoria Mipymes del Departamento de Cundinamarca

Gracias por su atención

Cordialmente

ARIEL ALVAREZ ROJAS

RESPUESTA AL MENSAJE 2:

No se acepta la solicitud a mipymes departamental, ya que como se dispuso en aviso de publicado a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, *Que después de haber revisado los documentos aportados de los interesados que solicitaron limitar el proceso, la entidad informa que la presente convocatoria **SÍ se limita a Mipyme con domicilio en el Municipio de Villapinzón.***

MENSAJE 3:

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-061-2025

Descripción del proceso: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILL

De: DOTACIONES Y SUMINISTROS DE COLOMBIA

Usuario: DOTACIONES Y SUMINISTROS DE COLOMBIA J&M SAS

Fecha: 3 horas de tiempo transcurrido (15/10/2025 12:08:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.8612838

Tipo de mensaje: General

Asunto: SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTALES



Buenas tardes

Señores

MUNICIPIO DE VILLAPINZON

Por medio de la presente Solicito muy respetosamente Solicitud Limitación Proceso Mipymes Departamentales

Agradeszco su atención prestada

DOTACIONES Y SUMINSTROS DE COLOMBIA J&M SAS

RESPUESTA AL MENSAJE 3:

No se acepta la solicitud a mipymes departamental, ya que como se dispuso en aviso de publicado a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, *Que después de haber revisado los documentos aportados de los interesados que solicitaron limitar el proceso, la entidad informa que la presente convocatoria **SÍ se limita a Mipyme con domicilio en el Municipio de Villapinzón.***

MENSAJE 4:

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-061-2025

Descripción del proceso
MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE
INFRAESTRUCTURA DE ATENCION A LA PRIMERA
INFANCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL
MUNICIPIO DE VILL

De: ALVAREZ CONSTRUCTORA SAS

Usuario: Alvarez sas

Fecha: 3 horas de tiempo transcurrido (15/10/2025 12:42:11
PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.8613144

Tipo de mensaje: General

Asunto: LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTALES



Buenas tardes

Señores

ALACALDIA DE VILLAPINZON

VILLAPINZON, CUNDINAMARCA

Solicito Limitación a Mipymes Departamentales

Cordialemnte

ALVAREZ CONSTRUCTORA SAS

RESPUESTA AL MENSAJE 4:

No se acepta la solicitud a mipymes departamental, ya que como se dispuso en aviso de publicado a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, *Que después de haber revisado los documentos aportados de los interesados que solicitaron limitar el proceso, la entidad informa que la presente convocatoria **SÍ se limita a Mipyme con domicilio en el Municipio de Villapinzón.***

En constancia se firma en Villapinzón, Cundinamarca, el quince (15) de octubre de 2025.


HECTOR MANUEL BARRANTES QUEVEDO
Secretario de Desarrollo Social y Apoyo a la Familia
Municipio de Villapinzón


JAIRO ALEXANDER RIAÑO MORENO
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
Municipio de Villapinzón

Proyectó: Carlos Riaño – Apoyo Profesional Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura 

